



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Coltefinanciera S.A. Compañía de financiamiento
DEMANDADO	AR. Los Restrepos S.A.S. Luz Omaira Restrepo Vanegas
RADICADO	050013103009 20230031100 C.01.
ASUNTO	Requiere previo remitir SuperSociedades

**JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)**

En conocimiento de la parte ejecutante la apertura del proceso de reorganización de la persona jurídica aquí ejecutada AR. LOS RESTREPOS¹, con el objeto que, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, se indique si prescinde del cobro del crédito base de la ejecución a la garante o deudora solidaria, como lo dispone el art.70 Ley 1116 de 2006.

Cumplido lo anterior, se resolverá sobre el envío del proceso respecto de la codemandada AR. LOS RESTREPOS S.A.S. a la Supersociedades.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Juez

D.Ch.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez

¹ Archivos digitales No.008 y 009.

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b08f019635fe4ef688438105be61ba78ccc8246dbba4ecf0869608b5da35bcb3**

Documento generado en 20/11/2023 05:10:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>